DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, septiembre 08 de 2026

Banco de Programas y Proyectos De Inversión Departamental BPID
08 SEP 2026
RADICADO
Hora

Doctora:
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Directora
Departamento Administrativo de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	N°. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500227

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa xxxxxxx, con número de registro xxxxxxx".

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	10

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.	$9.900.000.000	42	CONTRIBUCION DE SEGURIDAD	11011014501	Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía	$0

		$1.500.000.000	42	CONTRIBUCION DE SEGURIDAD - F		(DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas		
		$9.653.625.061,59	42	CONTRIBUCION DE SEGURIDAD - RB				$323.862.350

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META PARA OPTIMIZAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	$ 323.862.350

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto

7. Total Beneficiarios: 1.145.766

Rurales 276260

Urbanos 869506

8. Descripción de beneficiarios

Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.

9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R. P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia	50.898	49.188		100.086
Infancia	56.656	54.034		110.690
Adolescencia	67.195	63.859		131.054
Juventud	77.543	74.137		151.680
Adulto	251.367	252.207		503.574
Adulto Mayor	71.457	77.225		148.682
SUMATORIA	**575.116**	**570.650**		**1.145.766**

víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
0	0					
0	0		0			
2010	140	209	106			
0	0		0			0
1000	100	90	40			0
1000	44	50	30			0
4010	**284**	**349**	**176**			**0**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Los bienes y equipos a adquirir cuentan con una vida útil estimada de cinco (5) años. Una vez recibidos a satisfacción por la entidad y puestos bajo la custodia y responsabilidad formal de la institución, esta asumirá la programación y ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como los costos operativos asociados, garantizando su óptimo funcionamiento, sostenibilidad y la continuidad ininterrumpida en la prestación del servicio.

La implementación de este equipamiento impactará de manera directa a los veintitrés (23) municipios que integran la jurisdicción del Departamento de Policía Meta, fortaleciendo significativamente sus capacidades operativas de comunicación institucional. De forma complementaria, en las subestaciones e instalaciones de mayor complejidad estratégica y operacional, se integrará la tecnología satelital Starlink como mecanismo de respaldo redundante, asegurando la disponibilidad, estabilidad y fluidez de las comunicaciones en escenarios críticos y zonas de difícil acceso.

Así mismo, los equipos audiovisuales y de sonido destinados al auditorio institucional constituirán una herramienta técnica fundamental para el desarrollo de los procesos de instrucción y capacitación del personal de Auxiliares de Policía. Estos medios fortalecerán la formación continua de aproximadamente 50 auxiliares por ciclo trimestral —completando cuatro ciclos de capacitación al año—, consolidando competencias operativas enfocadas en la prevención del delito y la cultura ciudadana.

Finalmente, la disponibilidad de estos recursos tecnológicos y logísticos optimizará la prestación del servicio policial táctico y preventivo en el marco de sus funciones constitucionales. La institución dispondrá de espacios técnicamente adecuados para la instrucción en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y para la ejecución del Programa de Formación de Mandos, estrategia institucional prioritaria orientada al fortalecimiento integral y profesionalización del talento humano que ejerce labores de vigilancia y control territorial.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El departamento del Meta registra una incidencia significativa de delitos de alto impacto, con especial afectación en conductas como la violencia sexual, la violencia intrafamiliar contra la mujer y las lesiones personales. Esta situación evidencia la necesidad prioritaria de fortalecer las estrategias de prevención e intervención integral, enfocadas en la protección de poblaciones de especial vulnerabilidad como niños, niñas, adolescentes y mujeres, garantizando acciones efectivas que permitan reducir la dinámica delictiva y consolidar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

A esta problemática se suma la limitada disponibilidad de herramientas tecnológicas avanzadas para la Policía Nacional, lo cual dificulta la recolección de datos en tiempo real, la ejecución de intervenciones eficaces y la capacidad de reacción oportuna. Esta limitante logística y operacional se acentúa en la zona rural y de difícil acceso del departamento, donde el despliegue de actividades preventivas y de control institucional enfrenta mayores barreras geográficas y de cobertura.

En este contexto, resulta fundamental fortalecer las capacidades tecnológicas y técnicas del Departamento de Policía Meta mediante la incorporación de herramientas que optimicen los procesos de prevención, monitoreo, recolección de información y reacción operativa. La implementación de estas soluciones tecnológicas permitirá ampliar la cobertura de las estrategias institucionales, mejorar la capacidad de respuesta en los sectores con mayor afectación delictiva y garantizar una atención eficiente a los requerimientos de la ciudadanía. Para la vigencia 2026, el comportamiento estadístico de la criminalidad en el departamento del Meta muestra reducciones en ciertos comportamientos, pero mantiene focos críticos que demandan una intervención focalizada. A corte del 4 de mayo de 2026, se registraron 46 casos de homicidio frente a 52 reportados en el mismo periodo del año 2025, así como 196 casos de lesiones personales frente a 222 del año anterior, reflejando una tendencia a la baja. No obstante, el delito de extorsión evidencia un comportamiento atípico con un incremento significativo, alcanzando 83 casos reportados en el periodo evaluado.

Estos comportamientos delictivos se posicionan como los principales indicadores de la estadística criminal del departamento. Por tanto, la dotación y asignación de elementos tecnológicos al personal del servicio de policía se constituye en una medida estratégica orientada a fortalecer el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios, optimizando los procedimientos operativos, mejorando los tiempos de respuesta y contribuyendo de manera directa a la reducción progresiva de los índices delictivos en el departamento del Meta.

PILAR 1. Seguridad total y Derechos Humanos en el Meta
Línea estratégica 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
1.1.1.2 PROGRAMA CIUDADANÍAS INTEGRADAS A LA SEGURIDAD
SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL
4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Actividad 227: Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.
Meta. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas
Meta del PISCC. Fortalecer con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas de las entidades del comité de orden público, con el fin de que ejecuten acciones que vayan enfocadas a reducir el accionar de los actores dinamizadores del delito en los territorios y se atiendan las necesidades ciudadanas en prevención, educación y sanción por comportamientos contrarios a la convivencia.

MARCO JURÍDICO	CONCEPTO	ARTÍCULO

1	**Constitución Política**	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4
		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.
		El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	**Ley 4ª de 1991**	Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3	**Ley 62 de 1993**	De las autoridades Políticas.	Artículo 12.
		Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.

		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	**Ley 1098 de 2006**	**Código de Infancia y Adolescencia**	
		Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	**Ley 134 de 1994**	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	**Ley 136 de 1994**	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	**Ley 418 de 1997**	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	**Ley 1421 de 2010**	**(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997).** El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6
		El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: - Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 7.
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	**Ley 1551 de 2012**	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	**Ley 1941 de 2018**	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	**Ley 1801 de 2016.**	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	**Ley 2000 de 2019**	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en	

		lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	Artículo 6.
13	**Ley 2294 de 19 de mayo de 2023**	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia potencia mundial de la vida".	
14	**Ley 2197 de 2022**	La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones.	
15	**Decreto 2615 de 1991**	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
16	**Decreto 399 de 2011**	**CAPÍTULO 1.** FONSECON	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. FONSET	
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.

		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.
		Remisión de Informes.	Artículo 19.
17	**Decreto 1066 de 2015**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional"	
18	**Decreto 1284 de 2017**	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el departamento del Meta, se ha venido implementando pese a las dificultades, y los eventos de alteración de orden público, efecto de las manifestaciones que se presentaron en la vigencia 2026. de tal manera es fundamental, lograr avanzar en la implementación del PISCC en el 2026, con el fin de cumplir las metas programadas.

A la fecha el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha sido socializado a los 29 municipios del departamento del Meta para su conocimiento y adopción de acuerdo a su contexto; lo cual es importante realizar en el 2026; así como el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Considerando que la ejecución requiere adelantar adquisición de elementos de tecnológica para fortalecer la capacidad administrativa del Departamento de policía Meta DEMET, se destina el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM 1.	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1.1	Adquisición de dos (02) sistema de sonido portátil compuesto por una consola de sonido digital de dieciséis (16) canales, dos (02) ca-binas activas tipo line array, un (01) micró-fono de mano inalámbrico, un (01) micrófono de mano alámbrico, un (01) micrófono de dia-dema y una (01) extensión eléctrica industrial de treinta (30) metros, cable 10 AWG, certifi-cada RETIE, con capacidad de treinta (30) amperios, equipada con multitoma o regleta de mínimo ocho (08) salidas reforzadas tipo NEMA 5-15, con protección contra sobrecar-ga y carcasa de alta resistencia. ***Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especificaciones técnicas correspondientes.***	Uni	2	$ 38.658.150	$ 77.316.300
ITEM 2.	**DESCRIPCIÓN**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
2.1	Adquisición Diademas Sala de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas No. 7 (SACOM 7) **Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especificaciones técnicas correspondientes.**	Uni	34	$ 834.850	$ 28.384.900
ITEM 3.	**DESCRIPCIÓN**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
3.1	*Micrófono inalámbrico* ***Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especifica-ciones técnicas correspondientes.***	Uni	4	$ 664.750	$ 2.659.000
ITEM 4.	**DESCRIPCIÓN**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
4.1	Adquisición Cámara Fotográfica + lentes ***Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especificaciones técnicas correspondientes.***	Uni	1	$ 38.685.500	$ 38.685.500
ITEM 5.	**DESCRIPCIÓN**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
5.1	Adquisición Cámara de video ***Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especificaciones técnicas correspondientes.***	Uni	1	$ 16.808.000	$ 16.808.000
ITEM 6.	**DESCRIPCIÓN**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
6.1	Adquisición Maletín protector para cámaras y accesorios ***Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especificaciones técnicas correspondientes.***	Uni	4	$ 249.000	$ 996.000
ITEM 7.	**DESCRIPCIÓN**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
7.1	Adquisición Estabilizador para cámara ***Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especificaciones técnicas correspondientes.***	Uni	1	$ 4.349.650	$ 4.349.650
ITEM 8.	**DESCRIPCIÓN**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
8.1	Adquisición Estabilizador para celular ***Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especificaciones técnicas correspondientes.***	Uni	1	$ 3.792.500	$ 3.792.500

ITEM 9.	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.1	Adquisición Trípode monopie ***Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especificaciones técnicas correspondientes.***	Uni	2	$ 749.500	$ 1.499.000
ITEM 10.	**DESCRIPCIÓN**	**UND. MEDIDA**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	
				VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
10.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de sonido para el Auditorio del Departamento de Policía Meta, compuesto por: • seis (06) cabinas de sonido activas de alta potencia • un (01) monitor de escenario activo ti-po retorno • una (01) consola digital de dieciséis (16) canales con ecualización para-métrica y efectos integrados • dos (02) micrófonos inalámbricos de mano de tecnología UHF • dos (02) micrófonos alámbricos diná-micos cardioide. • un (01) micrófono inalámbrico de so-lapa de condensador omnidireccional • un (01) micrófono inalámbrico de dia-dema cardioide • un (01) video beam de rango alto con más de 5.000 lúmenes y resolución Full HD • una (01) unidad UPS bifásica de diez 10 KVA con cable conversión online y autonomía mínima de quince (15) minutos ***Ver ficha técnica anexa, donde se detallan las especificaciones técnicas correspondientes.***	Uni	1	149.371.500	$ 149.371.500
TOTAL					323.862.350

15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2026 según **Decreto 500 de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*** Y Decreto 149 de 2026, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2026, CONTENIDA EN LA ORDENANZA N. 1325 DEL 30 DE MAYO DE 2026"***

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Cargo	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	JHON RIVEROS
Cargo	FORMULADOR CPS
Correo	gerenciacomunalyparticipacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500227**

Observaciones: DECRETO 500 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIAS FISCAL 2026, CONTENIDA EN LA ORDENANZA N°1325 DEL 30 DE MAYO DE 2026.

En la fecha 08 de septiembre de 2026, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.	1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	1.1.1.1.1 Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad	Sector 45 - Gobierno Territorial.	Meta 11011014501. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.*

Objeto del gasto: *ADQUISICIÓN , SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META PARA OPTIMIZAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL , LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.*

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Valor: $323,862,350.00.
Fuente de Financiación: 42 Contribución de Seguridad- RB

Obras o actividades adicionales: NO

Con base en la solicitud remitida por la DRA- ANDREA CAROLINA LIZCANO – Secretaria de Gobierno y Seguridad, dependencia responsable del proyecto y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto".

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 18 de septiembre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboró: Alexander Diaz Mican
Asesor Grado 01 GIPBP

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL